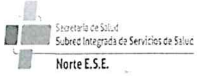
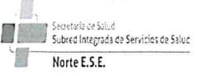


	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN : 4
			PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO		5 de febrero de 2020	
TIPO No. DE PROCESO		INVITACIÓN A COTIZAR No 011-2020 S.NTE	
Jose Antonio Cuervo Triana Representante Legal TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA - TOYOCAR'S LTDA Carrera 47 No 134 - 45 Prado Veraniego - Bogotá D.C. 6-27-81-99 / 5-22-14-10 / 6-27-27-51 toyocarsltlda@gmail.com			
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, y teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, y en la oferta presentada por usted dentro del proceso referenciado, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de Invitación a cotizar No 011-2020 S.NTE cuyo objeto es: CONTRATAR SERVICIO DE MANO DE OBRA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, SUMINISTRO DE LLANTAS y LUBRICANTES, LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, PARA LOS VEHICULOS DEL PROGRAMA DE APH, (VEHICULOS DE ATENCION MEDICA. QUE SE DESTINAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FIRMADO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD) Teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en la Invitación a cotizar y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado			
TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN			
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR SERVICIO DE MANO DE OBRA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, SUMINISTRO DE LLANTAS y LUBRICANTES, LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, PARA LOS VEHICULOS DEL PROGRAMA DE APH, (VEHICULOS DE ATENCION MEDICA. QUE SE DESTINAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FIRMADO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD)		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	1	SE REQUIERE CONTRATAR SERVICIO DE MANO DE OBRA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, SUMINISTRO DE LLANTAS y LUBRICANTES, LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, PARA LOS VEHICULOS DEL PROGRAMA DE APH, (VEHICULOS DE ATENCION MEDICA. QUE SE DESTINAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FIRMADO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD)	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) MESES		
VALOR DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO E.S.E. \$ 450,000,000 COMBUSTIBLES, LUNBRICANTES Y LLANTAS \$30,000,000 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DERECHOS \$3,000,000 VALOR TOTAL \$ 483,000,000		
FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		
	GENERALES 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta . en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados . 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacen y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.		

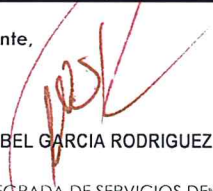
 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN : 4 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO	5 de febrero de 2020	
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR No 011-2020 S.NTE	
Jose Antonio Cuervo Triana Representante Legal TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA - TOYOCAR'S LTDA Carrera 47 No 134 - 45 Prado Veraniego - Bogotá D.C. 6-27-81-99 / 5-22-14-10 / 6-27-27-51 toyocarsltda@gmail.com		
	8. Dar cumplimiento a los s protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.	
	9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.	
	10. Las demas que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.	
	ESPECIFICAS	
	REPUESTOS Y MANO DE OBRA	
	1. TIEMPO MAXIMO DE CUMPLIMIENTO: el proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en este texto. para cada actividad de mantenimiento. En ningún caso puede superar los 20 días hábiles (lunes a viernes) contados a partir del recibido del vehiculo para mantenimientos correctivos que no estén enlistados a continuación. mantenimiento preventivo 4 horas. reparación de motor 15 días hábiles. sistema de inyección 10 días hábiles sistema de turbo 4 días hábiles latonería, pintura 8 días hábiles, suspensión 3 días hábiles tecnomecanica 8 horas, transmisión 3 días hábiles reparación eléctrica 3 día hábil arreglos de habilitación 4 días hábiles sistema de dirección 3 días hábiles sistema de caja de velocidades 4 días hábiles	
	2. El no cumplimiento de la obligación anterior le acarrea al contratista a realizar el pago diario por producción que realiza dicho vehículo por concepto de traslados con valor a tarifa soat vigente, según el promedio de producción de los últimos seis meses de dicha ambulancia. (por cada día de atraso en la entrega del vehículo), Esta información de producción será la oficial consignada por el área de APH de la subred norte E.S.E.. el pago de dicha demora, si es el caso. lo debe realizar el proveedor en las cuentas de la subred norte E.S.E. el ultimo día del mes en que entregue el vehículo y este sea recibido a satisfacción por la subred norte E.S.E.	
	3. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor.	
	4. Asegurar el cumplimiento del estándar de habilitación de infraestructura de transporte asistencial básico y transporte asistencial medicalizado , según resolución 2003 de 2014 del ministerio de protección social	
	5. El Servicio de mantenimiento debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones: Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistema de motor Diesel y/o Gasolina, Sistema de frenos, Sistema de transmisión de potencia, Sistema de suspensión, Sistema de dirección, Sistema eléctrico e iluminación, servicio de latonería, pintura y llantas. No obstante cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación. *Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo adicional para la Entidad.	

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 30/10/2018	
FECHA DEL COMUNICADO		5 de febrero de 2020	
TIPO No. DE PROCESO		INVITACIÓN A COTIZAR No 011-2020 S.NTE	
Jose Antonio Cuervo Triana Representante Legal TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA - TOYOCAR'S LTDA Carrera 47 No 134 - 45 Prado Veraniego - Bogotá D.C. 6-27-81-99 / 5-22-14-10 / 6-27-27-51 toyocarsltlda@gmail.com			
6. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido el suministro de insumos, repuestos, llantas, piezas, partes y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como también el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía. (La garantía mínima por reparación, repuesto nuevo y mano de obra será de 20 mil kilómetros y/o (6) seis meses) Y (Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la Entidad y sin costo alguno, los materiales, bienes e insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento por parte de la Entidad). 7. Los repuestos utilizados por el proveedor y/o contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados. * Según la complejidad, costo, oportunidad del repuesto, pieza, parte, etc., deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. * Entregar al supervisor del contrato y este a su vez al área de gestión ambiental los repuestos que hayan sido retirados de los vehículos. * Garantizar que el valor de los repuestos suministrados que no estén enlistados en el contrato no excederá en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. * La garantía de las baterías deben ser manejadas por el taller y en caso de presentarse alguna reclamación en referencia a estos elementos el contratista deberá hacerla efectiva a favor de la Entidad. * Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. *Garantizar que los repuestos, mano de obra, lubricantes y llantas sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes 8. El mantenimiento del parque automotor deberá ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). El cual debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento del parque automotor a fin de contar con un diagnóstico veraz y oportuno para el posterior intervención del vehículo objeto del contrato. * En el caso de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo. * El proveedor y/o contratista debe garantizar la capacidad técnica e infraestructura y de personal para la recepción, diagnóstico y mantenimiento de por lo menos 17 vehículos de forma simultánea, toda vez que, el parque automotor esta compuesto en su mayoría por vehículos de transporte especial (ambulancias). 9. El proveedor debe garantizar la idoneidad, experiencia y competencias del personal que realizará el mantenimiento del vehículo teniendo en cuenta el tipo de motorización del mismo (Diesel y/o gasolina), destacando que el personal que realizará el objeto del contrato cuente con personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz. 10. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Subred Norte en donde: Mantenimiento preventivo Prestación del servicio de lunes a viernes de 7 AM a 6 PM, sábado de 7 AM a 1 PM. Mantenimiento correctivo Prestación del servicio en horario normal y en caso de urgencia se debe reportar al jefe de taller (número teléfono del jefe de taller). *Suministrar información veraz y efectiva al personal de la Entidad que así lo requiera en virtud de la ejecución del contrato, manteniendo como primera instancia el supervisor de contrato.			

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO		5 de febrero de 2020	
TIPO No. DE PROCESO		INVITACIÓN A COTIZAR No 011-2020 S.NTE	
Jose Antonio Cuervo Triana Representante Legal TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA - TOYOCAR'S LTDA Carrera 47 No 134 - 45 Prado Veraniego - Bogotá D.C. 6-27-81-99 / 5-22-14-10 / 6-27-27-51 toyocarsltda@gmail.com			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	11. Realizar el diagnóstico inicial de los vehículos en un tiempo no mayor a tres (3) horas, después de ingresado el vehículo al taller; después de ingresado el vehículo al taller y entregar el vehículo con su mantenimiento completamente realizado en menos de 24 horas hábiles es decir de 7:00 am a 6:00 pm. En caso que los trabajos de reparación por su complejidad el supervisor del contrato solicitara por escrito el diagnostico del vehículo.		
	12. El taller debe contar con cabina de pintura. Dentro de los servicios de especialización del taller debe contar dentro de las instalaciones con cabina de pintura y esta hace complementación al laboratorio de pintura. El taller debe contar con laboratorio de pintura: Con el fin de garantizar la celeridad y optimizar la calidad y precisión de los colores, se solicita que los componentes cuenten con un laboratorio de pintura dentro de sus instalaciones para controlar el proceso de pintado desde la fabricación del color, aplicación, secado, proceso de brillo y terminación. los procesos de pintura vehicular, deben ajustarse a un protocolo de trabajo y contar con el respaldo de fabricantes de insumos reconocidos y de primera calidad, para garantizar la durabilidad de la aplicación características: *línea de tintas del mismo fabricante que incluye aluminos, perlas sintéticas resinas, poliéster y poliuretanos. *línea de barnices del mismo fabricante. *línea de fondos y base de alistamientos de color del mismo fabricante. *línea de abrasivos. *maquina mezcladora de tintas de control temporizado. *gramera de miligramos, *horno preparador de muestras con extracción de gases al exterior. *muestrario de colores *software actualizado de preparación y búsqueda de formula de colores. *pistolas neumáticas de la misma línea con las siguientes características (aplicación fondo: 1,6mm-2mm; aplicación color: 1,2mm - 1,4mm; aplicación barniz 1,4mm - 1,6mm). *lámparas de secado. *medidor de espesor de pintura		
	13. Las áreas de trabajo deben contar con las siguientes características: Instalaciones debidamente cerradas y parcialmente cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público. El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada. El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad. En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con los mismos parámetros establecidos en presente invitación		
14. La recepción y entrega del (los) vehículo(s) debe ser formalizado según corresponda en los formatos propios del proveedor y/o contratista: * Formato de entrega, con una casilla la cual pueda ser diligenciada algún tipo de observación, novedad, inventario, etc. * Una vez terminado el trabajo el proveedor debe notificar al técnico o supervisor del contrato, para el retiro del vehículo por parte del conductor autorizado por la entidad quién recibirá a satisfacción mediante firma de soporte de entrega del vehículo * Formato de entrega del taller (recepción del vehículo por parte de la Subred Norte) el cual debe contener las actividades realizadas, repuestos instalados el cual debe tener las casillas para el recibido a satisfacción y contener como mínimo; firma, nombre completo, cédula de ciudadanía.			

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO		5 de febrero de 2020	
TIPO No. DE PROCESO		INVITACIÓN A COTIZAR No 011-2020 S.NTE	
Jose Antonio Cuervo Triana Representante Legal TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA - TOYOCAR'S LTDA Carrera 47 No 134 - 45 Prado Veraniego - Bogotá D.C. 6-27-81-99 / 5-22-14-10 / 6-27-27-51 toyocarsltda@gmail.com			
15. Otros * Presentar junto a la facturación del servicio de mantenimiento el documento de orden de servicio y el recibido a satisfacción * Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones del servicio ofrecido en la oferta, en términos de calidad, precio, características técnicas y disponibilidad. * Mientras el contrato cuente con saldo presupuestal y/o vigencia el servicio no se debe suspender por ningún motivo. * Informar los imprevistos en el momento del servicio que se este prestando. * garantizar la entrega oportuna de los vehículos. * el contratista mantendrá los precios hasta la liquidación del contrato sin realizar ningún tipo de reajuste sobre el valor inicial. * responder por la seguridad de los vehículos mientras están en el proceso de mantenimiento. * dar prioridad al parque automotor de la subred norte E.S.E. así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse durante la ejecución del contrato y el tiempo posterior de la garantía. LLANTAS 16. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye mano de obra y repuestos y llantas para las motorizaciones de Gasolina y/o Diesel . 17. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor. 18. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido el suministro de insumos, repuestos, llantas, piezas, partes y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como también el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía. 19. Los repuestos utilizados por el proveedor y/o contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados. * Garantizar que el valor de los repuestos suministrados que no estén enlistados en el contrato no excederá en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. * Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. 20. El mantenimiento del parque automotor deberá ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). El cual debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento del parque automotor a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno para el posterior intervención del vehículo objeto del contrato. * En el caso de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo. * El proveedor y/o contratista debe garantizar la capacidad técnica e infraestructura para la recepción, diagnóstico y mantenimiento de por lo menos 17 vehículos de forma simultánea, toda vez que, el parque automotor esta compuesto en su mayoría por vehículos de transporte especial (ambulancias).			

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO	5 de febrero de 2020	
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR No 011-2020 S.NTE	
Jose Antonio Cuervo Triana Representante Legal TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA - TOYOCAR'S LTDA Carrera 47 No 134 - 45 Prado Veraniego - Bogotá D.C. 6-27-81-99 / 5-22-14-10 / 6-27-27-51 toyocarsltda@gmail.com		
	21. El proveedor debe garantizar la idoneidad, experiencia y competencias del personal que realizará el mantenimiento del vehículo teniendo en cuenta el tipo de motorización del mismo (Diesel y/o gasolina), destacando que el personal que realizará el objeto del contacto cuente con personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.	
	22. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Subred Norte en donde: Mantenimiento preventivo Prestación del servicio de lunes a sábado, el horario se establecerá con el supervisor a fin de coordinar la prestación del servicio.	
	Mantenimiento correctivo Prestación del servicio en horario normal y en caso de urgencia se debe reportar al jefe de taller (número teléfono del jefe de taller).	
	23. La recepción y entrega del (los) vehículo(s) debe ser formalizado según corresponda en los formatos propios del proveedor y/o contratista: * Formato de inventario y estado de entrega, con una casilla la cual pueda ser diligenciada algún tipo de observación, novedad, inventario, etc. * Una vez terminado el trabajo el proveedor debe notificar al técnico o supervisor del contrato, para el retiro del vehículo por parte del conductor autorizado por la entidad quién recibirá a satisfacción mediante firma de acta o soporte de entrega del vehículo * Formato de entrega (recepción del vehículo por parte de la Subred Norte) el cual debe contener las actividades realizadas, repuestos instalados el cual debe tener las casillas para el recibido a satisfacción el cual debe contener como mínimo; firma, nombre completo, cédula de ciudadanía.	
	24. Otros * Presentar junto a la facturación del servicio de mantenimiento el documento de orden de servicio y el recibido a satisfacción * Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones del servicio ofrecido en la oferta, en términos de calidad, precio, características técnicas y disponibilidad. * garantizar la seguridad de los accesorios e insumos entregados junto con el vehículo los cuales se registraran en el momento de la entrega. * Mientras el contrato cuente con saldo presupuestal y/o vigencia el servicio no se debe suspender por ningún motivo.	
	REVISION TECNICOMECHANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES	
	25. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye revisión tecnomecanica y de gases de tracción sencilla y doble en motorizaciones de Gasolina y/o Diesel . El contratista debe anexar copia del certificado al momento de radicación de la factura,	
	26. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de revisión tecnomecanica y de gases y expedición del documento por un CENTRO DE DIAGNOSTOCO AUTOMOTOR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor Y SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO		5 de febrero de 2020	
TIPO No. DE PROCESO		INVITACIÓN A COTIZAR No 011-2020 S.NTE	
Jose Antonio Cuervo Triana Representante Legal TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA - TOYOCAR'S LTDA Carrera 47 No 134 - 45 Prado Veraniego - Bogotá D.C. 6-27-81-99 / 5-22-14-10 / 6-27-27-51 toyocarsltda@gmail.com 27. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de revisión tecnomecanica y de gases y expedición del documento por un CENTRO DE DIAGNOSTOCO AUTOMOTOR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. el cual debe ser realizado antes del vencimiento del certificado de gases anterior y próximo a vencer, de esa manera evitar sanciones, multas y/o comparendos al parque automotor de la subred norte. 28. Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA), debidamente autorizado para la revisión y expedición de certificación tecno mecánica y de emisiones de gases ambientales, para lo cual deberá aportar la resolución del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA, la entidad verificara la vigencia de dicha resolución. En caso de no ser CDA, tener convenio vigente con un CDA debidamente autorizado, la cual soportara mediante carta expedida por el representante legal del CDA, donde se compromete a prestar el servicio a la Entidad, por el termino de duración del contrato y donde anexará la resolución del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA. Se entiende que los CDA relacionados por el Oferente para garantizar la oportuna prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral o contractual con la subred norte.			
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		Victor Darío Balaguera Profesional Especializado - Mantenimiento	
Cordialmente,  YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ GERENTE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Aprobó: Dr: Alvaro de Jesús Galvis Barrios Revisó: Dra: Hemilet Cala Celis Proyectó: Enrique Páez Falla  